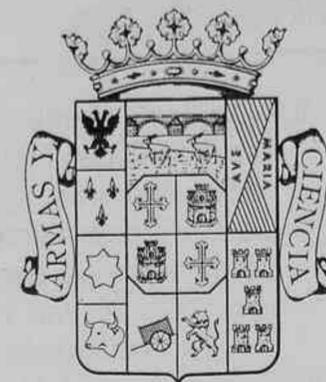




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Miércoles, 14 de noviembre de 2001

Núm. 137

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción	
				<i>Pesetas/Euros</i>
<i>Suscripción anual</i>				
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Política Energética y Minas – Subdirección
General de Hidrocarburos*

ASUNTO: Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación para el suministro de Gas Natural y Gases Manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales a partir de las cero horas del 21 de agosto de 2001.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de febrero de 2001, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, establece en su apartado segundo, que el coste unitario de la materia prima (Cmp) se calculará mensualmente de acuerdo con la fórmula del apartado primero y el precio de referencia se modificará siempre que las variaciones del Cmp supongan una modificación al alza o la baja superior al 2 por 100 de dicho precio.

La citada Orden, en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 3 de agosto de 2001, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los sumi-

nistros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, estableció en su apartado primero los valores del precio medio de referencia (7,8845 ptas./termia) y las tarifas en vigor a partir de las cero horas del día 21 de agosto de 2001.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.
2. La Empresa distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores de los incluidos en el citado Anexo.
3. Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 21 de agosto de 2001, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial de Economía, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.
4. Las facturaciones de los consumos que correspondan a períodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.
5. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6. A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada Orden Ministerial de 3 de agosto de 2001, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.
7. Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 2001. - La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.

A N E X O

GAS NATURAL CASTILLA Y LEON, S. A.

Tarifas y precios de gas natural de 10,300 te/m³ de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas de distribución de Palencia, Dueñas, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato y Aguilar de Campoo (Palencia)

T A R I F A S	LÍMITES DE APLICACIÓN		TÉRMINO FIJO		TÉRMINO ENERGÍA			
	termias/año	KWh/año	Ptas./año	euro/año	(cent. auro/Kwh	Ptas./te	Ptas./m ³	
	PCS (te/m ³)							
10,3								
USOS DOMESTICOS								
D-1	Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	5.813	4.956	29,786	4,1443	8,017	82,575
D-2	Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000	5.813	11.508	69,164	3,4686	6,710	69,113
D-3	Usuarios de gran consumo	Superior a 50.000	58.132	122.232	734,629	2,3231	4,494	46,288
USOS COMERCIALES								
C-1	Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	46.506	9.936	59,717	4,1443	8,017	82,575
C-2	Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	46.506	62.292	374,382	3,4686	6,710	69,113
C-3	Usuarios de gran consumo	Superior a 120.000	139.517	328.032	1.971,512	2,3231	4,494	46,288

3899

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos Municipales de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Lugar de comparecencia: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-

Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas.

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en las Entidades de depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES

Nº Recibo	Contribuyente	Municipio	Concepto	Ejercicio	Importe
200140017834	Martínez Azcoitia Polo, Rafael	Villalobón	Agua-Torcaz	4º trimestre 2000	22.213
200145018197	El mismo	Idem	Basura-Torcaz	4º trimestre 2000	1.080

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y el art. 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a treinta y uno de octubre de dos mil uno. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3832

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los titulares de las fincas rústicas del término municipal de SALDAÑA, que, a partir del día **14 DE NOVIEMBRE** y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento, la documentación gráfica y las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de los trabajos de Actualización del Catastro de Rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Unión Europea, y del Ministerio de Hacienda

Palencia, 6 de noviembre de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso. 3898

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.199).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de D. Pedro Cosgaya Bravo, en nombre de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A., con domicilio en C/ Veinte de Febrero, 8 - Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- L. B. T., Urbanización "La Campana", en Grijota (Palencia).

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 30 de octubre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

3813

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRI-CA, S. A., para la instalación destinada a distribución de energía eléctrica:

- Ampliación de la subestación transformadora y de distribución de 220/45 KV denominada S. T. Palencia. - (NIE-4.203).

Durante el plazo de TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 14 de agosto de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2935

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRI-CA, S. A., para la instalación destinada a distribución de energía eléctrica:

- L.S.B.T. Suministro Eléctrico a Estación de Telefonía Móvil en Ampudia. - (NIE-4.221).

Durante el plazo de TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 18 de septiembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3250

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.184).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de *Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A.*, con domicilio en C/ Veinte de Febrero, 8, 47001-Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a *Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A.*, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación L.A.M.T. a L.S.M.T. "Castillo de Magaz", en (Magaz de Pisuerga).

RECONOCER LA UTILIDAD PUBLICA en concreto a la misma instalación, a los efectos establecidos en el art. 54 de la citada Ley 54/1997 que implica la urgente ocupación, según el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación:

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 25 de septiembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

3303

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.197).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de *Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A.*, con domicilio en C/ Veinte de Febrero, 8, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a *Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A.*, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Paso LAMT a LSMT por construcción urbanización "Pago La Bota", en Grijota. - (NIE-4.197).

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 28 de septiembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

3377

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a notificar Resolución sobre suspensión de Prestaciones por no renovación de la demanda de empleo.

Advirtiéndose que podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DIAS, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Secretaría de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2ª planta.

- *Trabajador:* NESTOR M. CALVO ESCUDERO.

Motivo: No renovación de la Demanda de Empleo el 16/08/01.

Sanción: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 5 de noviembre de 2001. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

3812

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Don Angel y D. Silvano Carazo Ibáñez, con DNI respectivamente 12.697.733 y 12.696.038, con domicilio en C/ Piscinas, 3 de Villaviudas (Palencia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la utilización de un pozo, en el término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un pozo cuyas dimensiones son 4.50 metros de profundidad, 2,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón.
- El caudal de agua solicitado es de 1,73 l/sg., de caudal medio equivalente.
- La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,56 Has., en la parcela 31 del polígono 13.
- Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designando con el núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que,

en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Hontoria de Cerrato (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.- C-P-20.915-PA.

Valladolid, 15 de octubre de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3607

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Don Angel Carazo Ibáñez, con DNI 12.697.733 y D. Silvano Carazo Ibáñez, con domicilio en Villaviudas (Palencia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la utilización de un pozo, en el término municipal de Torquemada (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un pozo cuyas dimensiones son 4,50 metros de profundidad, 2,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón.
- El caudal de agua solicitado es de 3,15 l/sg., de caudal medio equivalente.
- La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5,060 Has., en la parcela 26 del polígono 23, al pago de "San Miguel".
- Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designando con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Torquemada, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.- C-P-20.916-PA.

Valladolid, 3 de octubre de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3413

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

D^a M^a del Carmen Gómez Fernández, en representación de La Posada de la Pernía, S. L., con N.I.F. B-34176206 y domicilio

en Camasobres (Palencia), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero para efectuar el desvío de un arroyo de pluviales en el casco urbano de Camasobres, en término municipal de La Pernía (Palencia).

Información pública

Se trata del desvío de un tramo de unos 16 m. del arroyo de pluviales (el cual está entubado) para la construcción de un hotel o posada en Camasobres.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pernía, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. - O.C 12.660/01-PA.

Valladolid, 18 de octubre de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3623

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 275/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José María González Vega, contra la empresa Bravo Erice, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 241/2001. - La Ilma. Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a treinta y uno de octubre de dos mil uno. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D. José María González Vega, frente a la empresa Bravo Erice, S. L. y habiéndose emplazado al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

FALLO. - Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. José María González Vega, frente a Bravo Erice, S. L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Bravo Erice, S. L., a que abone a quien fue su trabajador D. José María González Vega, la cantidad de ciento veintiséis mil doscientas noventa y siete pesetas brutas (126.297 ptas./brutas), por los conceptos indicados en el hecho probado 3º sin que proceda interés por mora.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Bravo Erice, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Palencia, a treinta y uno de octubre de dos mil uno. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3855

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 276/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eugenio Fernández Santos, contra la empresa Bravo Erice, S. L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 242/2001. - La Ilma. Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a treinta y uno de octubre de dos mil uno. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D. Eugenio Fernández Santos, frente a la empresa Bravo Erice, S. L. y habiéndose emplazado al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

FALLO. - Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Eugenio Fernández Santos, frente a Bravo Erice, S. L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Bravo Erice, S. L., a que abone a quien fue su trabajador D. Eugenio Fernández Santos, la cantidad de 217.902 pesetas/brutas, por los conceptos indicados en el hecho probado 4º sin que proceda interés por mora.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bravo Erice, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a treinta y uno de octubre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a treinta y uno de octubre de dos mil uno. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3854

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 272/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ricardo Martín Marcos, Raúl Antolín González, Javier Antolín González, Francisco Fernández Gago, David de la Parte, Arturo Gómez Renedo, contra la empresa Estructuras de Hormigón Fesal, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a seis de noviembre de dos mil uno. - Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo concedido a la parte actora por providencia de 22 de octubre pasado, sin que haya hecho manifestación alguna, se acuerda, la suspensión del día 12-11-2001, al no poder dar cumplimiento a los plazos establecidos en la L.P.L. y un nuevo señalamiento para el próximo día diecisiete de diciembre, a las diez horas de su mañana, en los mismos términos que el anterior señalamiento, citándose a la demandada Estructuras de Hormigón Fesal, S. L.,

a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y emplazando al Fondo de Garantía Salarial.

Cítese al legal representante de la empresa demanda, a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial con la prevención de ser tenido por confeso en caso de incomparecencia y requiérasele para que aporte al acto del juicio los recibos y justificantes de pago de los salarios, complementos salariales e indemnizaciones y gastos suplidos, correspondientes al actor y referentes al tiempo trabajado. Libro de Matrícula y justificantes TC1 y TC2 de pago de cuotas a la Seguridad Social correspondientes al tiempo trabajado por el actor para la demandada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. Sª. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras de Hormigón Fesal, S. L., actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, 19; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a seis de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a seis de noviembre de dos mil uno. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3880

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 238/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Emiliano Castrillo Conde, contra Trans-Rocar, S. L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia núm. 238/2001. - En nombre de S. M. el Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a treinta y uno de octubre de dos mil uno. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Emiliano Castrillo Conde, frente a Trans Rocar, S. L., FOGASA, en reclamación de cantidad.

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por Emiliano Castrillo Conde, frente a Trans Rocar, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.286.230 pesetas, por los conceptos reclamados, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial en los términos expuestos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de

haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trans-Rocar, S. L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio se encontraba en C/ Levante, P-26, 34003-Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cinco de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a cinco de noviembre de dos mil uno. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

3856

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Doña Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución núm. 151/01, dimanante de Autos núm. 304/1998, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra los herederos de D. Manuel García-Risco Ruiz-Calero, sobre cantidad, se ha dictado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil uno, providencia que es del tenor literal siguiente:

"Por presentado el anterior escrito regístrese en el Libro de Ejecuciones de este Juzgado. Requierase a los herederos de D. Manuel García-Risco Ruiz-Calero, su viuda D^a M^a Teresa Alvarez Lajo y sus hijos D. Manuel, D^a M^a Luisa, D. Antonio, D. Francisco Javier, D^a M^a Belén, D. Sergio, D. Ignacio y D. Mario García Risco Alvarez, para que informen a este Juzgado si al fallecimiento de D. Manuel García-Risco Ruiz-Calero, había otorgado testamento y en caso positivo, si han aceptado la herencia y en qué concepto.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S^a. Doy fe. - Siguen las firmas".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Francisco Javier y D^a M^a Belén García Risco Alvarez, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Valladolid, a cinco de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a cinco de noviembre de dos mil uno. - La Secretaria judicial, Carmen Olalla García.

3857

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de instrucción número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 140/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Palencia, a veinticinco de octubre de dos mil uno.- Doña Montserrat Cocho Casquete, Magistrada-Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas número 140/01, seguido por una falta contra el patrimonio, contra Mihail Vladimir, Bogdan Biogai y Sah Popovici.

FALLO. - La Magistrada Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española ha decidido: Condenar a Mihail Vladimir, Bogdan Biogai y Sah Popovici, como autores criminalmente responsables de una falta contra el patrimonio prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuatro fines de semana a cada uno de ellos y al pago de costas en un tercio cada uno de ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndolas saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mihail Vladimir, Bogdan Biogai, Sah Popovici, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a treinta de octubre de dos mil uno. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

3779

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria el Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hago saber: Que en resolución en los autos de suspensión de pagos núm. 486/2000, he acordado señalar para que tenga lugar la celebración de la nueva Junta General de Acreedores para el día 11 de diciembre de 2001, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Caja España de la C/ Don Sancho, núm. 3, de Palencia.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Palencia, a veinticuatro de octubre de dos mil uno.- La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

3696

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

Número de Identificación Unico 34056 1 0101147/2001

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 148/2001

Sobre: DECLARACION DE HEREDEROS

De: D^{ña}. LUZDIVINA MACHO RABANAL.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

Don José Félix Lajo González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de D^{ña}. Luzdivina Macho Rabanal, se tramita expediente de Declaración de

herederos abintestato bajo el núm. 148/01, de los bienes relictos de Santiago Macho Rabanal, reclamándose la herencia para sus hermanos de doble vínculo Luzdivina Macho Rabanal, Esperanza Macho Rabanal, Asunción Macho Rabanal y para sus sobrinos Noemí León Macho, Margarita León Macho, Enedina León Macho, Amador León Macho, María Luisa Macho Peláez y María Teresa Macho Peláez.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a dos de noviembre de dos mil uno.-
El Juez, José Félix Lajo González. 3879

- Tasa por la prestación el servicio de suministro de agua.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.
- Tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones análogas.
- Tasa por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y otros análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, se exponen al público, los expedientes y la propias ordenanzas por término de treinta días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones.

Ampudia, 31 de octubre de 2001. - El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 3838

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de noviembre de 2001, adoptó los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales y de precios públicos que han de aplicarse en el término municipal de Palencia, desde 1º de enero de 2002, cuyas tarifas vienen expresadas un euros. Los expedientes de los acuerdos referenciados se someten a información pública, por término de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, dentro de ese período, los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos se elevarán a definitivos si no se formularen alegaciones. Para el examen de la documentación, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Administración Tributaria de este Ayuntamiento, (Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1 Planta Baja).

Palencia, 12 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 3961

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por Hnos, Pérez Catalina, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Almacén de material contra incendios", en Polígono Industrial, parcela 85, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el art. 86 de L. R. J. y Procedimiento Administrativo Común.

Aguilar de Campoo, 29 de octubre de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota. 3860

B A L T A N A S

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas y precios públicos que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros, así como la derogación de las Ordenanzas de Tránsito de Ganado y Prestación del servicio de Matadero Municipal.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

A) *Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:*

- Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de empresas eléctricas, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.
- Instalación de quioscos en la vía pública.
- Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

B) *Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:*

- Licencias urbanísticas.
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones.
- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera.
- Distribución domiciliar de agua potable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1 988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Baltanás, 7 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezero. 3881

A M P U D I A

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2001, adoptó acuerdo provisional de modificación de tasas y de aprobación de las ordenanzas siguientes:

BARRUELO DE SANTULLAN

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7-XI-01, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan;

así como la transformación de los tipos, tarifas y cuantías de pesetas a euros.

Por otro lado se ha acordado, también, la derogación de las tasas que se especificarán.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

a) Impuestos:

- Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana
- I. A.E.

b) Tasas:

- Por licencias de autotaxi.
- Piscinas municipales e instalaciones análogas.
- Suministro domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado.
- Cementerio municipal.
- Extinción de incendios.
- Expedición documentos administrativos.
- Ocupación de terrenos de uso público con materiales y otros análogos.
- Puestos de mercado, barracas y otros usos análogos.
- Entrada de vehículos a través de la vía pública.
- Museos municipales.
- Por licencias urbanísticas.

ORDENANZAS QUE SE DEROGAN

- Tasa por acarreo de carnes.
- Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barruelo de Santullán, 8 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

3882

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de las Tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

- Entradas de vehículos en edificios y reservas de aparcamiento en la vía pública.
- Instalaciones de portadas, escapates y vitrinas.
- Tránsito de ganado.
- Venta ambulante y en mercados.

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

- Expedición de documentos administrativos.

- Servicio de inspección sanitaria de animales estabulados.
- Servicio de piscinas y polideportivo.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Suministro de agua.
- Servicio de biblioteca pública municipal.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Anuncios en el programa de fiestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 8 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3883

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Advertido errores de transcripción en edicto de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 128, de fecha 24 de octubre de 2001, sobre solicitud de licencia, interesada por doña Licinia Menaza Vielba, para la actividad de "Bar".

- | | |
|--------------------|---------------------------------------|
| <i>Donde dice:</i> | Para el ejercicio de la actividad. |
| <i>Debe decir:</i> | Para la legalización de la actividad. |
| <i>Donde dice:</i> | Que se pretende instalar. |
| <i>Debe decir:</i> | Que se pretende regularizar. |

Cervera de Pisuerga, 26 de octubre de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

3738

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado el día 5 de noviembre de 2001, la siguiente Resolución:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 y 5.2 de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por la presente RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la plaza de Operario de Servicios Múltiples, de acuerdo a la siguiente relación:

Lista provisional de aspirantes admitidos:

APellidos y Nombre	D.N.I.
Díez Díez, Sara	12.734.810
González San Millán, Teresa	71.926.001
González Villalba, Santiago	71.923.679
Herrero Gil, Joaquín	12.767.541
Monge Merino, Miguel	12.716.283
Pérez Duque, Miguel Angel	71.925.711
Prieto Mayor, Alvaro	12.781.035

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Ramos Bueno, Cristóbal Oscar.....	12.762.117
Rodríguez González, Francisco Javier....	12.745.394
Rodríguez Martín, Félix.....	12.755.350
Sáiz Fernández, Jesús Manuel.....	12.780.080
Sánchez Romero, Lorenzo.....	11.068.909
Tojeiro de Haro, José María.....	12.752.589

Lista provisional de aspirantes excluidos

- Ninguno.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la subsanación de defectos, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Publicar edicto de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial".

Cervera de Pisuerga, 7 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

3885

Tasas por:

- El suministro domiciliario de agua potable.
- Recogida de residuos sólidos urbanos.
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas

Y la conversión de pesetas a euros de las siguientes tasas:

- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Licencias urbanísticas.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de empresas eléctricas, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.
- Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 8 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

3886

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales referidas a las siguientes tasas:

- Suministro de agua.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dehesa de Romanos, 6 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

3862

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

Ordenanzas que se modifican

- Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de empresas eléctricas, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.
- Entrada de vehículos.
- Vertido y desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Ocupación de terrenos de uso público, local con mesas, sillas, marquesinas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Expedición de documentos.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.
- Distribución domiciliar de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Valdepero, 31 de octubre de 2001. - El Alcalde, Rogelio Rojo.

3863

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Impuestos y Tasas que seguidamente se relacionan, así como su conversión de pesetas a euros en el caso de las tasas.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.)
 - Naturaleza urbana
 - Naturaleza rústica
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuestos sobre actividades económicas.

G R I J O T A**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de octubre pasado, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros, así como la derogación de la Ordenanza de la Tasa de "Tránsito de ganado" y la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos, consistente en la introducción de un nuevo hecho imponible (Licencia de Primera Ocupación de Viviendas).

Ordenanzas que se modifican para su adaptación al euro**A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:**

- Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Venta ambulante.

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

- Expedición de documentos.
- Licencias de apertura de establecimientos.
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas.
- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

Ordenanza que se deroga

- Tránsito de ganado.

Ordenanza que introduce un nuevo hecho imponible (Licencia de Primera Ocupación):

- Expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Grijota, 6 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3865

G U A R D O**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/1993 de 21 octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. Avelino Carnero Gutiérrez, titular de la empresa *Guardo Motor, S. L.*, para la instalación de un "Taller de reparación de vehículos automóviles", con ubicación en la Ctra. La Magdalena, s/n., de este término municipal de Guardo, a

fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 18 de octubre de 2001. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

3864

HERRERA DE VALDECAÑAS**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de las Tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros, así como la derogación de las Ordenanzas de las Tasas por "Prestación personal y de transporte", "Tránsito de ganado por las vías públicas" y "Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc."

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:**Tasas por prestación de servicios de competencia local:**

- Cementerio municipal.
- Recogida de basura.
- Suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Herrera de Valdecañas, 6 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

3887

HORNILLOS DE CERRATO**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de las Tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros, así como la derogación de las Ordenanzas de las Tasas por "Prestación personal y de transporte" y "Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas".

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:**A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:**

- Por ocupación del subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública con tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas y otras análogas, incluido postes, cables, palomillas y similares.
- Tránsito de ganados por las vías públicas.

B) Tasas por prestación de servicios de competencia local:

- Cementerio municipal.
- Recogida de basuras.
- Suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornillos de Cerrato, 7 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Teófilo Vaca González.

3888

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

- Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de empresas eléctricas, gas, etc., incluídos postes, cables, palomillas, etc.
- Entrada de vehículos.
- Báscula municipal.
- Desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Licencias urbanísticas.
- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Itero de la Vega, 3 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Julián Tapia.

3889

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y derogación de las Ordenanzas Municipales referidas a las siguientes tasas:

- Suministro de agua.
- Recogida de basuras.
- Servicio de alcantarillado.

Y derogación de la siguiente tasa:

- Tránsito de ganados por la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días,

para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lavid de Ojeda, 6 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Julio Fuente Polanco.

3866

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Acordado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2001, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de las Tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

- Recogida de residuos sólidos urbanos.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Olmos de Ojeda, 29 de octubre de 2001. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

3753

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1/2001, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 2001, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Olmos de Ojeda, 29 de octubre de 2001. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

3753

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

Ordenanzas que se modifican

- Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de empresas eléctricas, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.
- Entrada de vehículos.
- Vertido y desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Expedición de documentos.
- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Población de Campos, 6 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Alejandro Abad.

3867

REVENGA DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

Ordenanzas que se modifican

- Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de empresas eléctricas, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.
- Entrada de vehículos.
- Vertido y desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Expedición de documentos.
- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Reventa de Campos, 30 de octubre de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

3868

RIBEROS DE LA CUEZA**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Concejo Abierto de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN**A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:**

- Tránsito de ganados.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros etc.
- Ocupación del subsuelo, suelo, vuelo.

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

- Cementerio
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera.
- Distribución domiciliaria de agua potable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Riberos de la Cueva, 7 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Rogelio de Prado Garrido.

3891

RIBEROS DE LA CUEZA**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Concejo Abierto de esta Corporación el expediente núm. 1/2001 de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2001, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 y 160.4 de la Ley 39/1988, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Riberos de la Cueva, 7 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Rogelio de Prado Garrido.

3891

VERTAVILLO**E D I C T O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito nº 2/2001

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Vertavillo, 7 de noviembre. - El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

3893

V E R T A V I L L O**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6 de noviembre de 2001, el expediente de:

a) *Modificación de las Ordenanzas Municipales de las siguientes tasas:*

- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa de suministro domiciliario de agua potable.
- Tasa de Cementerio.

b) *Modificación de las Ordenanzas Fiscales de los impuestos:*

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

c) *Derogación de la Ordenanza*

- Tasa de entradas de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vertavillo, 7 de noviembre. - El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

3893

V I L L A D A**E D I C T O**

Formados los padrones correspondientes a las tasas de Suministro de Agua, Servicio de Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al 3er trimestre de 2001, aprobados por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 2 de noviembre de 2001, se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría Municipal.

Por el presente anuncio igualmente se notifican las liquidaciones a los interesados de conformidad con el artículo 124-3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluídas en los mencionados padrones los interesados podrán interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los citados padrones.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Villada, 5 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Julián González Corrales.

3869

V I L L A D A**Anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos que a continuación se señalan durante el plazo de ingreso que también se indica:

CONCEPTO:

- Tasa suministro de agua 3er trimestre de 2001
- Tasa recogida de basuras 3er trimestre de 2001.
- Tasa de alcantarillado 3er trimestre de 2001.

El período de cobranza será el siguiente:

PLAZO DE INGRESO:

- Del 7 de noviembre de 2001 al 7 de enero de 2002.

MODALIDAD DE PAGO:

- Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos los recibirán a través de su banco o caja.
- Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en la oficina de Caja España de Villada.

LUGAR, DIAS Y HORAS DE INGRESO:

- Los ingresos se efectuarán en la oficina de Caja España de esta localidad de Villada, de lunes a viernes y durante las horas de apertura al público de dicha oficina.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso voluntario señalado, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del veinte por ciento, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, todo ello de acuerdo con lo señalado en los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Villada, 5 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Julián González Corrales.

3869

V I L L A L C O N**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros, así como la derogación de las Ordenanzas de las tasas de "Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas", "Rodaje y arrastre de vehículos" y de "Entradas de vehículos a través de las aceras", y el aumento del tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

A) *Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:*

- Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.

B) *Tasas por Drestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:*

- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1 988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días,

para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalcón, 7 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

3894

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos nº 1/2001 que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 2001, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaprovedo, 3 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Enrique Santander López.

3895

VILLAPROVEDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de las Tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros, así como la derogación de las Ordenanzas de las Tasas de "Prestación personal y de transporte", "alcantarillado", "desagüe de canalones y análogos en terrenos de uso público", "entradas de vehículos a través de las aceras", "rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica" y "tránsito de ganados por las vías públicas"

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

Tasas por prestación de servicios de competencia local:

- Cementerio municipal.
- Recogida de basura.
- Suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaprovedo, 3 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Enrique Santander López.

3896

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

Ordenanzas que se modifican

- Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de empresas eléctricas, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.
- Entrada de vehículos.
- Vertido y desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Expedición de documentos.
- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarmentero de Campos, 30 de octubre de 2001. - El Alcalde, Saturnino Heredia.

3870

VILLOVIECO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

Ordenanzas que se modifican

- Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de empresas eléctricas, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.
- Entrada de vehículos.
- Vertido y desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Expedición de documentos.
- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villovieco, 2 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Manuel Garrachón.

3871



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es